

EXPEDIENTE: RAP/003/2023.

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE

RESPONSABLE: QUINTANA ROO.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a quince de agosto de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como los preceptos 40, fracciones III, XI, XII y XIII y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que, a través del Sistema Electrónico de Notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se recibió a las once horas del día trece de julio del año dos mil veintitrés, la cédula de notificación por correo electrónico que emitiera la ciudadana Silvia Adriana Ortiz Romero, en su calidad de Actuaria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual hace del conocimiento de este Tribunal, la Sentencia emitida el doce de julio del año dos mil veintitrés por la referida Sala Regional en el expediente SX-JE-104/2023, derivado de la resolución dictada por este Tribunal en el expediente RAP/003/2023; asimismo, el veintisiete de julio del año dos mil veintitrés, a las diez horas con veintinueve minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número SG-JAX-696/2023, suscrito digitalmente por la ciudadana María Fernanda Martínez Martínez, en su calidad de Actuaria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual y en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por la Sala Regional antes referida, en el expediente SX-JE-104/2023, remite a este Órgano Jurisdiccional el expediente identificado con la

VISTO lo de cuenta, y toda vez que se ha dictado sentencia en el Recurso de Apelación, interpuesto en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente que nos ocupa, y devueltas las constancias originales del citado juicio y no habiendo medio de impugnación alguno por interponer, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para



el Estado de Quintana Roo y el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno
de este Órgano Jurisdiccional
ACUERDA
PRIMERO. Ténganse por presentadas a las ciudadanas Silvia Adriana Ortiz
Romero y María Fernanda Martínez Martínez, en sus calidades de Actuarias de
la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la
Federación, con la documentación de la cuenta
SEGUNDO. Téngase por recibido el oficio SG-JAX-696/2023, suscrito
digitalmente por la ciudadana María Fernanda Martínez Martínez, en su calidad
de Actuaria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial
de la Federación, así como por recibido el expediente original RAP/003/2023
TERCERO. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos en funciones para
que integre la documentación de la cuenta al expediente RAP/003/2023
CUARTO. En consecuencia, se tiene el Recurso de Apelación registrado bajo la
clave RAP/003/2023 como asunto definitivamente concluido, por tanto, se ordena
la remisión del expediente, y el cuadernillo accesorio CU/JRC/002/2023 al
Archivo Jurisdiccional de este Tribunal
NOTIFÍQUESE por estrados a las partes, de conformidad a lo establecido en los
artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia
Electoral y por internet en la página oficial que tiene este Tribunal, hágase del
conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo
y CÚMPLASE . Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio
Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones,
Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. Conste